



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Centro de Prevención del Delito
Formato de gestión de Convenios y Acuerdos de Colaboración
Departamento de Vinculación



| | | | |
|--|---|-----------------|-------------------------|
| Denominación o razón social con quien se celebra el convenio/acuerdo: | Ayuntamiento de Chapa de Mota | | |
| Objetivo (s) del convenio/acuerdo: | Desarrollar e implementar conjunta y coordinadamente: programas, estrategias y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, en términos de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México y su Reglamento. | | |
| Fecha de firma: | 10 de agosto de 2021 | Vigencia | 31 de diciembre de 2021 |

Mtra. Marco Antonio Escamela Palma
Gestionó

Lcda. Rubi Basurto Bravo
Revisó

Mtra. Selene Espin Fernandez
Vg.Bo.

Mtra. Selene Espin Fernandez
Autorizó

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ORDAZ ESQUIVEL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO, A QUIENES EN ADELANTE SE LES NOMBRARÁ COMO "EL SECRETARIADO EJECUTIVO"; Y, POR LA OTRA PARTE, LA L.C. LETICIA ZEPEDA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, ASISTIDO POR EL LICENCIADO JUAN MARTIN CRUZ MARTINEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y EL LIC. ALEJANDRO NUÑEZ SANTILLAN, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DESIGNARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y, A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES RECONOCERÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. De "EL SECRETARIADO EJECUTIVO"

- 1.1 Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y operativo del Sistema Estatal, responsable del correcto funcionamiento del mismo, así como del Enlace con el Sistema Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 párrafos Noveno y Décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 3, 15, 16, 19 fracción II y 21 Bis fracciones IV, XXIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 5, 7, 8 fracciones I, II, III, XI y XIV, 10 último párrafo y 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1.5 fracción VI, 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; y, 2, 3, 4 fracción V, 5 y 8 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- 1.2 Que su Titular, el Arquitecto Víctor Manuel Aguilar Talavera, fue nombrado Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el primero de febrero de dos mil diecinueve, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, de conformidad con los artículos 77 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 60 de la Ley de Seguridad del Estado de México; por lo que con fundamento en los artículos 10 párrafo tercero y 61 fracción X de la Ley



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

de Seguridad del Estado de México; 2, 4 fracción VI; y 8 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y, el Artículo Único del Acuerdo por el que se aprueba que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, a través de su Titular, suscriba Convenios de Coordinación, Colaboración y Concertación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 fracción X de la Ley de Seguridad del Estado de México, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento.

1.3 Que el Centro de Prevención del Delito, es una unidad administrativa auxiliar, representada en este acto por el Licenciado Carlos Alberto Ordaz Esquivel, Director General del Centro, que tiene entre sus atribuciones, la de asistir al Titular del Secretario Ejecutivo en la suscripción de Convenios que por razón de su competencia le corresponden, así como diseñar programas de vinculación de las Instituciones de Seguridad Pública con la sociedad, en materia de prevención social de la violencia y delincuencia, de conformidad con los artículos 59 fracción II, 82 y 83 fracciones II, IV, VIII, IX y X, de la Ley de Seguridad del Estado de México ; 5 fracción II, 9 fracciones VII y IX , 11 fracciones II, VI, VIII, IX y XVIII del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

1.4 Que para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio el ubicado en Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México.

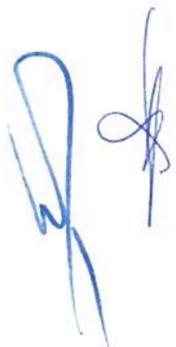
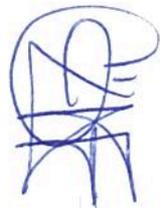
2. De "EL MUNICIPIO"

2.1 Se encuentra investido de personalidad jurídica, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual es Administrado por un Ayuntamiento en términos de lo dispuesto por los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- 2.2 La Presidenta Municipal, **L.C. LETICIA ZEPEDA MARTINEZ**, en su carácter de representante legal de "**EL MUNICIPIO**", cuenta con facultades legales para suscribir y formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 116, 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos: 5, 32, 100, 102, fracción X, inciso c) del Bando Municipal vigente de Chapa de Mota, Estado de México.
- 2.3 Que la calidad con la que comparece la **L.C. LETICIA ZEPEDA MARTINEZ**, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, se acredita con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, así como la certificación del Acta de Instalación del Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México, de fecha 01 de enero del 2019.
- 2.4 Que mediante el acta de cabildo DECIMO CUARTO PUNTO, DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO, de fecha 01 de enero del 2019, fue nombrado el Lic. Juan Martin Cruz Martínez, Secretario del Ayuntamiento.
- 2.5 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, se auxiliará de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre las cuales contempla la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, siendo titular el Lic. Alejandro Nuñez Santillan, de acuerdo al nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido por los artículos: 5, 32, 100, 102, fracción X, inciso c) del Bando Municipal vigente de Chapa de Mota, Estado de México.
- 2.6 Señala como domicilio para todos los efectos que se deriven del presente Acuerdo, el ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez, S/N, Colonia Centro, Chapa de Mota, Estado de México, Código Postal: 54350.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

3. De "LAS PARTES"

- 3.1 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Acuerdo Marco de Colaboración y están dispuestos a someterse a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Desarrollar e implementar conjunta y coordinadamente: programas, estrategias y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, en términos de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México y su Reglamento.

SEGUNDA. - VIGENCIA

El presente Acuerdo Marco de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de 2021.

TERCERA. - CONTRAPRESTACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que no mediará contraprestación monetaria alguna entre ellas, por lo que los gastos que se generen serán sufragados por cada parte.

CUARTA. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) "EL SECRETARIADO EJECUTIVO", a través del Centro de Prevención del Delito, brindará asesoría para la elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana al "MUNICIPIO", de conformidad con las acciones y calendarización previstos en el Acuerdo Específico que forma parte integrante de este Acuerdo Marco de Colaboración.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- b) **"EL SECRETARIADO EJECUTIVO"**, a través del Centro de Prevención del Delito, colaborará con **"EL MUNICIPIO"** en la ejecución de las estrategias y líneas de acción del programa municipal.
- c) **"EL SECRETARIADO EJECUTIVO"**, a través del Centro de Prevención del Delito, participará en eventos de difusión y promoción de la prevención social, organizados por **"EL MUNICIPIO"**.
- d) **"EL SECRETARIADO EJECUTIVO"**, a través del Centro de Prevención del Delito, impartirá conferencias informativas y talleres en materia de prevención social de la violencia y delincuencia.
- e) **"EL MUNICIPIO"** se compromete a ejecutar las acciones que, conforme a sus obligaciones previstas en la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México y su Reglamento, promuevan la disminución de factores de riesgo, generadores de violencia y delincuencia.
- f) **"EL MUNICIPIO"** se compromete a llevar a cabo las gestiones de logística para la realización y organización de eventos encaminados a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

QUINTA. - ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Las acciones a realizar dentro del marco del presente Acuerdo de Colaboración, se establecerán en un Acuerdo Específico de Colaboración, que contenga la descripción de las acciones que realizará **"EL SECRETARIADO EJECUTIVO"** a través de Centro de Prevención del Delito y **"EL MUNICIPIO"**.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

SEXTA. - MODIFICACIONES

Los contenidos del Acuerdo Específico podrán ser revisados y en su caso, modificados, siempre y cuando se justifique de manera fundada y motivada, la necesidad de llevar a cabo la modificación correspondiente.

SÉPTIMA. - COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo del presente instrumento, "**LAS PARTES**" acuerdan formar un grupo permanente de trabajo que será denominado "**COMISIÓN TÉCNICA**", el cual estará integrado de la siguiente forma:

- Por "**EL SECRETARIADO EJECUTIVO**", el Licenciado Carlos Alberto Ordaz Esquivel, Director General del Centro de Prevención del Delito.
- Por "**EL MUNICIPIO**", el Lic. Alejandro Núñez Santillán, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

Debiendo nombrar por escrito a los servidores públicos que, en su caso, asistirán en suplencia de quienes integran la comisión.

OCTAVA. - FUNCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

1. Llevar a cabo reuniones de trabajo periódicas para proporcionar asesoría e intercambiar información oportuna respecto del desarrollo de programas, estrategias y acciones objeto del presente Acuerdo.
2. Formular los informes que correspondan de conformidad a las atribuciones de "**LAS PARTES**".



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

NOVENA. - RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" reconocen expresamente que la única relación que las une es la derivada del presente Acuerdo, razón por la que, del mismo, no podrá derivarse relación laboral alguna.

En consecuencia, "LAS PARTES" se comprometen a mantener en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que pudiera surgir con motivo de conflictos o responsabilidades de carácter, laboral o de cualquier otra índole respecto del personal empleado por cada una de ellas.

Por lo que antecede, "LAS PARTES" manifiestan que entre ellos no existe una responsabilidad laboral contractual, mixta, solidaria o de cualquier otra naturaleza con las personas que por la realización del objeto de este instrumento cumplan con el desempeño de sus labores.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" convienen en que toda la información que se transmita o genere con motivo de la celebración del presente Acuerdo, será manejada como información reservada o confidencial, según corresponda, ya sea que se presente en forma escrita, magnética, visual o por cualquier otro medio, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Acuerdo de Colaboración sólo podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante aviso escrito que proporcione a la contraparte con 30 (treinta) días naturales anteriores a la fecha de su terminación; acordando que, de existir acciones pendientes por concluir, se tomarán las previsiones necesarias para finalizarlas sin afectar intereses o compromisos previamente creados, o de terceras personas.

DÉCIMA SEGUNDA. - LITERALIDAD DE LAS CLÁUSULAS

"LAS PARTES" contratantes sólo quedan obligadas a lo estipulado de una manera clara y específica en este Acuerdo de Colaboración y ninguna cláusula tendrá mayor interpretación y alcance de lo que está previamente señalado.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Los títulos contenidos en cada cláusula sólo son para identificar lo que se establecerá en la cláusula en cuestión, pero de ninguna manera son sujetos a interpretación como parte del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN

Todas las referencias, declaraciones, cláusulas y anexos son declaraciones, cláusulas y anexos del presente instrumento a menos que se especifique otra cosa. Las frases "del presente", "en el presente" y "en términos del presente" y frases similares usadas en este acuerdo de voluntades se refieren a este instrumento en su integridad y no a una disposición en particular de este instrumento legal.

DÉCIMA QUINTA. - CONTROVERSIAS

El presente Acuerdo y las cláusulas que del mismo deriven son producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que éstas realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

Leído el presente Acuerdo de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su alcance legal, lo firman en tres tantos, sin que para ello medie vicio en el consentimiento en Chapa de Mota, Estado de México, a 10 de agosto de 2021.

POR EL "SECRETARIADO EJECUTIVO"

POR "EL MUNICIPIO"

ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTADAL DE DE SEGURIDAD PÚBLICA

LETICIA ZEPEDA MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LIC. CARLOS ALBERTO ORDAZ ESQUIVEL
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO



LIC. JUAN MARTIN CRUZ MARTINEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. ALEJANDRO NÚÑEZ SANTILLAN
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL, QUE CELEBRAN EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA,

Centro de Prevención del Delito

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chichahuaco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México

Tel.: (722) 275 83 00 Correo electrónico: secretariadose@ssedomex.gob.mx



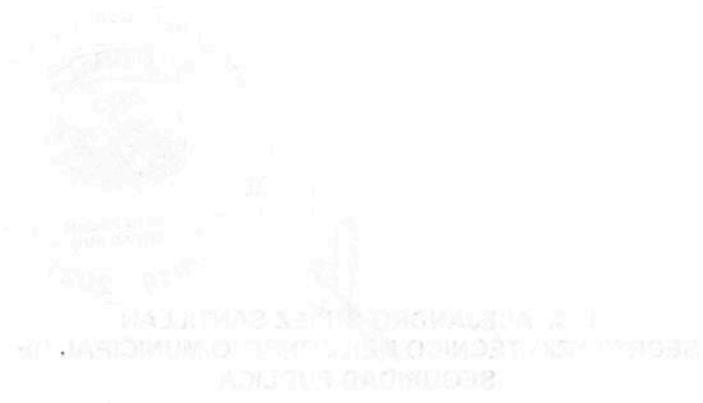
10/10/2023

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA



SECRETARIA DE ECONOMIA



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

ESTADO DE MÉXICO, CON FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021.

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

EL PRESENTE ACUERDO ESPECÍFICO SE EMITE CON BASE A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA, CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL CONTIENE DE MANERA ESPECÍFICA LAS ACCIONES QUE CORRESPONDA REALIZAR EN TÉRMINOS DEL ACUERDO REFERIDO.

SECRETARIADO EJECUTIVO A TRAVÉS DE SU CENTRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

| | ACCIÓN |
|---|--|
| 1 | Brindar acompañamiento en la conformación y seguimiento de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia. |
| 2 | Buscando homologar criterios metodológicos de trabajo, se enviará la propuesta de estructura básica para la elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana |
| 4 | Dar seguimiento, acompañamiento y revisión a los Programas Municipales de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana. |
| 5 | Proporcionar al municipio de Chapa de Mota el catálogo de servicios con los que cuenta el Centro. |
| 6 | Coadyuvar en la capacitación del personal del municipio en materia de prevención social de la violencia y delincuencia y llevar por lo menos dos intervenciones del catálogo de servicios que ofrece el Centro de Prevención. |
| 7 | Promover la realización de acciones en materia de prevención social de la violencia contra la mujer en el municipio. |
| 8 | Brindar acompañamiento en la creación o fortalecimiento de Unidades Administrativas Municipales de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. |
| 9 | Elaborar un Informe de acciones realizadas en el marco del acuerdo 15 días antes de su vigencia. |



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA

| | ACCIÓN |
|---|---|
| 1 | Integrar la Comisión de Coordinación Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia. |
| 2 | Elaborar y entregar al Centro de Prevención del Delito su Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana. |
| 3 | Aprobar en Sesión de Cabildo el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana. |
| 4 | Implementar, brindar seguimiento a través del sistema de seguimiento y evaluar el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana. |
| 5 | Sesionar y dar seguimiento a la Comisión de Coordinación Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia. |
| 6 | Crear y/o fortalecer las Unidades Administrativas Municipales de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. |
| 7 | Capacitar al personal de la Administración Pública Municipal en materia de prevención social de la violencia y delincuencia con un enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género. |
| 8 | Diseñar y promover proyectos, estrategias y acciones de prevención social de la violencia contra la mujer en el municipio. |
| 9 | Elaborar un informe de acciones realizadas en el marco del acuerdo 15 días antes de su vigencia. |

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Centro de Prevención del Delito

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México

Tel.: (722) 275-8300 Correo electrónico: secretariadoc@sssedome.gob.mx



